

Expte. CONP/2024/2991

**RESOLUCION** por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA ANTIGUA CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA (PERLORA-CARREÑO)"**.

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora - Carreño)"**, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución del Consejero de Hacienda y fondos Europeos de fecha 8 de abril de 2024, se inicia el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del **"Servicio de Mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora - Carreño)"**.

**SEGUNDO.-** El objeto del contrato consiste en realizar las tareas de mantenimiento y conservación de las áreas recreativas, zonas verdes, zonas de matorral, jardines, aceras y viales, así como la limpieza y desinfección de los aseos, vestuarios y duchas de uso público, incluso la gestión de todo tipo de residuos que se generen en la Antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora. Dichas tareas se detallan en el Anexo I (Planing de Tareas) y Anexo III (Mediciones), que forman parte del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante P.P.T.)

La naturaleza de la prestación objeto del contrato no admite división en lotes puesto que, por motivos de gestión de residuos, tanto los trabajos de mantenimiento como limpieza de aseos-vestuarios deben ser gestionados de forma coordinada, siendo lo



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364757052235140



más conveniente, ante riesgo de descoordinación, que la empresa adjudicataria encargada de gestionar todos los residuos de estos trabajos con un gestor autorizado, y alquilar los contenedores que posteriormente serán trasladados a vertedero autorizado, sea única.

**TERCERO.-** Conforme a lo señalado en la memoria justificativa de la contratación, la necesidad administrativa a satisfacer consiste en mantener en buen estado de conservación las zonas verdes de la parcela, áreas recreativas, jardines y viales, así como la limpieza en los aseos-vestuarios y duchas y la gestión de los residuos sólidos generados en la Ciudad Residencial de Perlora, de modo que el ciudadano se encuentre en un ambiente acogedor y saludable, tanto en lo que se refiere a los baños como en las zonas verdes, así como mantener el estado de decoro y ornato en toda la ciudad.

Se encuentra dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Patrimonio y Contratación conforme al Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (170.510,40 €), IVA excluido**; a los que debe añadirse un 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir, TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (35.807,18 €), resultando un total de **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (206.317,58 €)**, que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria **12.04.612F.210.000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	PRESUPUESTO IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	PRESUPUESTO (IVA incluido)
2024	74.627,28 €	15.671,73 €	90.299,01 €
2025	95.883,12 €	20.135,45 €	116.018,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>170.510,40 €</b>	<b>35.807,18€</b>	<b>206.317,58€</b>

El precio ha sido calculado teniendo en cuenta los precios unitarios descompuestos de cada uno de los componentes del precio y los rendimientos de personal, de acuerdo con las previsiones del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El valor estimado, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, excluido el IVA, asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EUROS (682.041,60€)**.

**QUINTO.-** El plazo de duración del contrato es de **DOCE (12) MESES**, pudiendo prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, por un plazo máximo de duración de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, considerando tres posibles prórrogas de un máximo de **DOCE (12) MESES** de duración cada una.

**SEXTO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación ha sido informado por el Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Informe 147/2024), en fecha 3 de mayo de 2024, formulando una serie de consideraciones que han sido tenidas en cuenta incorporándolas en el PCAP.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** Según lo previsto en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 2 de junio y del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022 corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364757052235140		

**TERCERO.-** El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Según lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

**QUINTO.-** La adjudicación se realizará por procedimiento abierto determinándose la mejor oferta para la Administración atendiendo a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP y relacionados con el objeto del contrato fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta más satisfactoria a los intereses de la Administración del Principado de Asturias garantizando la imparcialidad del procedimiento de adjudicación y la igualdad de trato a las empresas licitadoras.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP.

La elección del procedimiento abierto se justifica en aras de garantizar la máxima concurrencia posible en la licitación de tal manera que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

**Vistos** los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, en su virtud

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del contrato de **“Servicio de Mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora – Carreño)”**.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gato para hacer frente a la presente contratación por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (206.317,58 €)**, que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria **12.04.612F.210.000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364757052235140			

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO	PRESUPUESTO (IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	PRESUPUESTO (IVA incluido)
2024	74.627,28 €	15.671,73 €	90.299,01 €
2025	95.883,12 €	20.135,45 €	116.018,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>170.510,40 €</b>	<b>35.807,18 €</b>	<b>206.317,58€</b>

**TERCERO.-** Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente documento.

**CUARTO.-** Contra este acto podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En caso contrario, por aplicación del artículo 18 del Real Decreto 814/2015, no quedará interrumpido el plazo de presentación del recurso.

En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364757052235140

